



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 22 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°474-2023-CF/FCS.- Callao, 22 de marzo del 2023.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°049-2022-DAE-FCS, de fecha 21 de marzo del 2023, presentado por la Dra. Ana Elvira López de Gómez Directora del Departamento Académico de Enfermería, y Oficio N°018-2022-DAEF-FCS de fecha 21 de marzo del 2023 de la Dra. Noemi Zuta Arriola Directora del Departamento Académica de Educación Física, proponiendo Contrato por invitación de Docentes para el Semestre Académico 2023-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 282° inciso 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad el artículo 292° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo...;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el Art. 80° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establece los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 049-2023-CU, de fecha 08 de marzo de 2023, se APROBO, la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA para el CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 334-2023-CF/FCS, de fecha 08 de marzo del 2022, se PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, las PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO por un total de nueve (09) plazas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°400-2023-CF/FCS, de fecha 22 de marzo del 2023, se APROBÓ EL INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en la que se DECLARA DESIERTA 09 (NUEVE) PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, Visto el Oficio N°049-2022-DAE-FCS, de fecha 21 de marzo del 2023, presentado por la Dra. Ana Elvira López de Gómez Directora del Departamento Académico de Enfermería, y Oficio N°018-2022-DAEF-FCS de fecha 21 de marzo del 2023 de la Dra. Noemi Zuta Arriola Directora del Departamento Académico de Educación Física, proponiendo Contrato por invitación de Docentes para el Semestre Académico 2023-A;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, inciso 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

- 1. PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, EL CONTRATO POR INVITACIÓN DE DOCENTES PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ENFERMERIA Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, hasta la culminación del Semestre Académico 2023-A; de acuerdo al siguiente detalle:**

**DOCENTES ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

<b>DOCENTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>HORAS</b>
FLORES TOLEDO LUZ AURORA	DCB3	8
VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	DCB2	16
MAMANI ENCALADA ANTONIA EMILIANA	DCA2	16
NUÑEZ VARGAS MAGDA	DCA1	32



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

**DOCENTES ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**

<b>DOCENTE</b>	<b>CARGO</b>	<b>HORAS</b>
GIL FLORES MIGUEL ANGEL	DCA1	32
PASTOR MOLINA JANET VIOLETA	DCA1	32
ARISTA HUACO MANUEL JESUS	DCB2	16
YAIPEN VALDERRAMA ERIKANORKA	DCB1	32
CAREY ANGELES JANETH HASLEM	DCB2	16
MEZA GUZMAN MARCO ANTONIO	DCB2	16
LAVALLE ERAZO CARLOS HUMBERTO	DCB1	32

**2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CU, RECTORADO, ORRHH, DDAE, DDAEF y a las unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
Secretaria Académica